

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 8076

CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE MURCIA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno de esta Cámara en su sesión del día 20 de mayo de 1993 ha acordado las normas que regulan el cobro de las cuotas anuales de afiliación voluntaria de sostenimiento de esta Cámara de las que se da público conocimiento y que serán las siguientes:

a) El período de cobro sería de 1.º de junio a 31 de diciembre.

b) La cantidad a pagar por cada asociado vendrá determinada por la aplicación de la siguiente escala sobre el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

c) La escala anteriormente mencionada queda cuantificada:

Valor catastral; cuota/ptas.:

- 1, más de 2.600.000; 950.
- 2, de 900.000 a 2.600.000; 700.
- 3, de 180.000 a 900.000; 500.
- 4, de 100.000 a 180.000; 350.
- 5, menos de 100.000; 250.

d) Para todos aquellos propietarios que por falta de pago del recibo de la cuota anual, han causado baja, la cuota de nueva inscripción se fija en 3.000 pesetas.

Murcia, 24 de mayo de 1993.—El Presidente.

Número 7955

UNIVERSIDAD DE MURCIA

ANUNCIO

Por el que se hace pública la interposición de dos recursos contencioso-administrativos sobre acceso a primer curso de la facultad de medicina (Diplomatura en fisioterapia) para emplazamiento de los posibles interesados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

se hace público que doña Emma González Miró ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, contra la Universidad de Murcia sobre acceso a primer curso de la Facultad de Medicina (Diplomatura en Fisioterapia), por lo que se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos número 941/93 en el plazo máximo de nueve días.

Murcia, 7 de junio de 1993.—El Secretario General, Fernando Castillo Rigabert.

Número 8014

GENERALIDAD VALENCIANA

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Aldaya

Habiéndose intentado las notificaciones de las bases liquidables y de las liquidaciones que a continuación se relacionan, en el domicilio señalado al efecto por los interesados, sin que hayan podido llevarse a cabo por desconocerse su actual paradero, por el presente edicto se les hace saber que, podrán ser ingresadas sin recargo hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación de este edicto, si ésta se hace entre los días 1 y 15, y hasta el 20 del mes siguiente, si la publicación se efectúa entre los días 16 y último de mes, con la advertencia de que, transcurridos dichos plazos, les será exigible el ingreso por vía ejecutiva, con recargo del 20%. El ingreso deberá verificarse en Plaza de la Constitución, 22, de Aldaya, cuenta número 640008/54.

Sujeto pasivo: Joaquín López García.

Domicilio: calle Vicente Aleixandre, número 23, bajo, Murcia.

Concepto: transmisión patrimonial. Base liquidable: 3.823.310.

Número de liquidación: 17. Año: 1993. Importe: 678.224.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59-4 de la

Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que contra este acto pueden interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la Oficina Liquidadora de Aldaya, o reclamación, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Valencia; sin que en ningún caso puedan ser simultaneados ambos recursos, bien entendido que la interposición del recurso no paraliza el plazo para el cobro.

Aldaya, 30 de abril de 1993.—El Liquidador, Vicente Carbonell Serrano. Visto bueno, el Director Territorial, Mariano Martínez Villalba.

Número 8155

MANCOMUNIDAD DEL MAR MENOR

Centro de Servicios Sociales

Red Pública Regional de Servicios Sociales

Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Mar Menor

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Mancomunidad el día 11 de junio de 1993 el Reglamento del Servicio de ayuda a domicilio, se expone al público durante treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

Los Alcázares, 14 de junio de 1993. El Secretario, Diego Sánchez Gómez. Visto bueno, el Presidente, Juan Escudé Sánchez.